



CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO Y PNC EXECUTIVE TRAINING

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Institucional que celebran de una parte **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, identificada con Registro Único de Contribuyentes número 20202250760, debidamente representada por su señor Decano **DR. CPCC. ARMANDO LOAIZA MANRIQUE**, identificado con documento nacional de identidad número 23876436, con domicilio legal en Condominio Huáscar A-13 Wanchaq, Cercado de Cusco, provincia y departamento del Cusco, debidamente inscrito en la Partida Registral número 11016421 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral número X - Sede Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL COLEGIO**", y de la otra parte **PNC EXECUTIVE TRAINING S.A.C**, identificada con Registro Único de Contribuyentes número 20609179865, debidamente representada por su Gerente General **MARIA ISABEL CABRERA GONZALES**, identificado con documento nacional de identidad número 71880107, con domicilio legal en AV. AREQUIPA NRO. 2449 INT. 409 LIMA - LIMA - LINCE, a quien en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

Las partes, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO, en adelante **EL COLEGIO**, es una institución cuyos fines son velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas contables que rigen en Perú, y sus normas complementarias que vela y promueve la competencia profesional, conducta ética, acceso al conocimiento y desarrollo integral de sus miembros, acorde con los adelantos científicos, tecnológicos y la dinámica global. Orienta a la sociedad y contribuye al desarrollo del país en temas que le compete, institución prestigiada por la excelencia de sus servicios, su contribución al quehacer nacional, así como por la calidad profesional y conducta ética de sus miembros.

LA EMPRESA, Somos una firma altamente competitiva conformada por un equipo profesional de Contadores Públicos, Abogados y Otros Especialistas de alto desempeño, sólidos conocimientos, amplia experiencia y reconocida trayectoria, especializados en brindar soluciones empresariales a través de nuestros servicios de Auditoría, Asesoría y Consultoría Contable, Tributaria, Financiera, Legal y de Negocios a la medida de las necesidades de nuestros clientes, con un enfoque integral y multidisciplinario. Dentro de su objeto social comprende brindar servicios de capacitación altamente especializado en las áreas de la contabilidad y áreas relacionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente documento consiste en establecer un Convenio de Colaboración Académica, para que los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Cusco y demás profesionales con relación laboral a **EL COLEGIO** y miembros del mismo, puedan acogerse a descuentos sobre los Programas de Cursos de Especialización y demás que brinde **LA EMPRESA** de manera presencial y/o virtual, en concordancia a los Planes de Estudios y horarios establecidos, dentro del marco de la normatividad legal vigente, previo cumplimiento de los requisitos para los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes se comprometen a:

3.1 DE LA EMPRESA:

- Otorgar (01) **BECA INTEGRAL** de Derechos de Enseñanza y acceso de participación en el "II PROGRAMA DE ESPECIALIZACION FORMADOR DE AUDITORES FINANCIEROS Y



TRIBUTARIOS INDEPENDIENTES 2024", para los miembros de su distinguido **COLEGIO PROFESIONAL** que consideren por conveniente, siendo de su completa facultad y criterio la elección de los miembros que consideren puedan acceder a las becas del programa, el único costo al cual no se encuentra afecto la beca y que el participante asumirá es el de **EL DERECHO DE CERTIFICACION**.

- Brindaremos el **DESCUENTO ESPECIAL del 50%** a todos los eventos de capacitación (cursos talleres, programas, diplomados, seminarios, entre otros) incluido el "**II PROGRAMA DE ESPECIALIZACION FORMADOR DE AUDITORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS INDEPENDIENTES 2024**", organizados por El grupo de **PERÚ NEGOCIOS CONSULTING** y **PNC EXECUTIVE TRAINING S.A.C** para todos los Agremiados y miembros de su distinguido **COLEGIO PROFESIONAL** que presiden, durante la vigencia del convenio.
- El Pago por parte de la **EMPRESA** de S/ 30.00 por **DERECHOS DE CERTIFICACION** individual de cada participante del programa, siendo la firma solamente respecto al proceso de certificación del "**II PROGRAMA DE ESPECIALIZACION FORMADOR DE AUDITORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS INDEPENDIENTES 2024**" realizado y validado por su **COLEGIO PROFESIONAL**.
- Extenderemos el **ACCESO TOTAL** a los materiales completos, (PPTs, Words, PDFs) del **II PROGRAMA DE ALTA ESPECIALIZACION** brindado El grupo de **PERÚ NEGOCIOS CONSULTING** y **PNC EXECUTIVE TRAINING S.A.C.** para todos los Agremiados y miembros de su distinguido **COLEGIO PROFESIONAL** que presiden, durante la vigencia del convenio.
- Proporcionaremos el **ACCESO TOTAL** a la base de datos de las casuísticas en archivos Excel brindado en "**II PROGRAMA DE ESPECIALIZACION FORMADOR DE AUDITORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS INDEPENDIENTES 2024**", que El grupo de **PERÚ NEGOCIOS CONSULTING** y **PNC EXECUTIVE TRAINING S.A.C.** han desarrollado con los docentes del programa para que sea distribuido a todos los Agremiados y miembros de su distinguido **COLEGIO PROFESIONAL** que presiden, durante la vigencia del convenio.
- Brindaremos el **ACCESO TOTAL** a las publicaciones que El grupo de **PERÚ NEGOCIOS CONSULTING** y **PNC EXECUTIVE TRAINING S.A.C.** realiza a través de su Grupo de WhatsApp, Página Oficial de Facebook "Perú Negocios Consulting" para todos los Agremiados y miembros de su distinguido **COLEGIO PROFESIONAL** que presiden, durante la vigencia del convenio.
- Brindaremos **ACCESO TOTAL** a nuestra Revista Anual Digital Actualizada al 2024 de El grupo de **PERÚ NEGOCIOS CONSULTING** y **PNC EXECUTIVE TRAINING S.A.C.** Realiza para todos los Agremiados y miembros de su distinguido **COLEGIO PROFESIONAL** que presiden, durante la vigencia del convenio.
- Proporcionaremos el **ACCESO GRATUITO Y LA INVITACIÓN** para la participación en nuestro programa **COYUNTURA EMPRESARIAL**, evento que se realiza como mínimo una (01) vez al año en vivo por la Plataforma en Zoom, mediante la modalidad Online, para promocionar el conocimiento contable, tributario y empresarial; y permitir el intercambio de opiniones y debate profesional.
- En coordinación con **EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CUSCO**, extendemos nuestra predisposición para brindar Charlas y Conferencias en el mes de aniversario de vuestra distinguido **COLEGIO PROFESIONAL** el cual nos permitirá promocionar nuestras recientes actividades académicas.
- Poner a disposición nuestro staff de profesionales y asociados para Eventos académicos organizados por **EL COLEGIO** conforme a la programación y disponibilidad de nuestros consultores.

3.2 DEL COLEGIO:





- Difundir los programas de entrenamiento y/o capacitación que **LA EMPRESA** realice y dirija a los agremiados de **EL COLEGIO** mediante todos los medios de comunicación con los que cuente.
- Otorgar las facilidades para presentar las charlas y conferencias informativas de **LA EMPRESA** previa coordinación con **EL COLEGIO**.
- Promover las tarifas corporativas preferenciales brindadas por la **EMPRESA** en los programas de entrenamiento y/o cursos, talleres o similares, para los agremiados, colegas, y/o interesados que se encuentren inscritos o vinculados con **EL COLEGIO**.
- Asignar a los agremiados y/o colegas que serán beneficiados con las **BECAS INSTITUCIONALES DE ENSEÑANZA** otorgadas por parte de la **EMPRESA**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de un (01) año a partir de su suscripción, es decir del 18 de abril del 2024 hasta el 18 de abril del 2025 pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que podrán resolver el presente convenio en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes, debiendo la parte perjudicada remitir a la otra parte, una carta notarial indicándole la obligación incumplida y requiriéndole su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles de recepcionada la carta, a cuyo vencimiento, de persistir el incumplimiento, la parte perjudicada cursará una carta a la otra parte dando por resuelto el convenio.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo comunicarlo a la otra parte por escrito al más breve plazo.
3. Por acuerdo mutuo de las partes, debiendo constar por escrito su decisión, exponiendo las razones que la motivan.

Asimismo, las partes dejan constancia de su libre adhesión al presente convenio y acuerdan igualmente su libre separación, en este último caso la parte que decide su libre separación deberá comunicarla a la otra con una anticipación no menor de 30 días calendario.

En el supuesto que se determine la resolución, conclusión o libre separación del presente convenio, los compromisos previamente asumidos y las actividades que se estuvieren ejecutando continuarán desarrollándose hasta su total cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará gastos ni costo para las partes, por lo que queda establecido que **EL COLEGIO** no está comprometida a asumir obligación dineraria alguna correspondiente al pago de los derechos académicos de sus agremiados y demás profesionales con relación laboral y miembros del mismo, en los diferentes Programas y demás actividades académicas que organice **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por ambas partes bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusiva responsabilidad de las partes que participaron en su obtención.





La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia de cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a **EL COLEGIO** o a **LA EMPRESA**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS REPRESENTANTES

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones acuerdan designar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido, se designa:

Por EL COLEGIO : Dennis Darwin Ccoa Vargas
Gestor de Capacitaciones
Teléfono: 948369617

Por LA EMPRESA : Yrene Marilú Flores Cruz
Área de Capacitación
Teléfono: 952986455

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o discrepancia relativa a la interpretación, ejecución u otros relacionados al convenio, procurarán ser solucionadas por las partes mediante el entendimiento armonioso y directo entre los coordinadores designados, sobre la base de la buena fe. De no llegar a solucionar, cualquiera de las partes o ambas recurrirán a la conciliación y de no conciliar se sujetarán a los Tribunales de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Toda comunicación de las partes respecto al convenio será cursada a los domicilios señalados en la introducción del convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 10 días calendario para que surta sus efectos.

En señal de conformidad, las partes firman en dos (02) ejemplares con fecha 18 de abril del año 2024.


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO
Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique
DECANO

DR. CPCC ARMANDO LOAIZA MANRIQUE
DNI N° 23876436
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL CUSCO



MARIA ISABEL CABRERA GONZALES
DNI N° 71880107
GERENTE GENERAL
PNC EXECUTIVE TRAINING S.A.C.